



ACUERDO

ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COLECTORES Y E.D.A.R. DE TORREMENGA.-

Reunidos en Madrid, el día 20 de Junio de 2012

- Por la Confederación Hidrográfica del Tajo, su Presidente D. Miguel Antolín Martínez, cargo para el que fue nombrado con fecha 16 de marzo de 2012.
- Por el Ayuntamiento de Torremenga, su Alcalde D. Pablo Elena Nuñez

Comparecen y hacen constar lo siguiente:

- a) Que la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, está ejecutando las obras reseñadas en el encabezamiento. Las obras fueron declaradas de interés general por la Ley 10/2001 de 5 de julio.
- b) Que al finalizar las obras y las pruebas básicas de puesta en marcha de la E.D.A.R., resultará necesario realizar durante un periodo de seis meses las pruebas de funcionamiento, a cargo del contratista que está ejecutando las obras y que forma parte del contrato de obras.
- c) Que es conveniente la coordinación entre las Administraciones de forma que, al finalizar las pruebas de funcionamiento, el Ayuntamiento de Torremenga se haga cargo de la explotación y mantenimiento de las instalaciones.

Con este fin acuerdan:

1. Que la fecha de finalización prevista es de diciembre de 2012 comprendiendo el periodo de puesta en funcionamiento.
2. Que durante el periodo de pruebas de funcionamiento, el Ayuntamiento de Torremenga dispondrá los medios personales que resulten necesarios para que, familiarizándose con el funcionamiento de la depuradora y el sistema de explotación, una vez finalizado este periodo puedan seguir prestando el servicio de depuración en las condiciones exigidas por la legislación vigente.
3. Que el Ayuntamiento de Torremenga como titular de la actividad, se encargará de tramitar la solicitud de licencia de apertura de actividades clasificadas, a cuyos efectos la Confederación Hidrográfica del Tajo colaborará aportando los documentos técnicos que se precisen.



4. Que una vez terminado el citado período de pruebas de funcionamiento y la Confederación Hidrográfica del Tajo proceda a la recepción de las obras al contratista, estas quedarán, sin más trámite que la comunicación por parte de la Confederación, a disposición del Ayuntamiento de Torremenga para su uso, conservación y explotación.

A estos efectos se entenderá realizada una encomienda de gestión por tiempo indefinido con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con arreglo a las siguientes condiciones:

- I. El Ayuntamiento de Torremenga se obliga a la debida explotación y mantenimiento de las obras y a su correcta adscripción al servicio público de saneamiento y depuración.
- II. Serán a cargo del Ayuntamiento de Torremenga todos los gastos para la explotación, conservación y mantenimiento de las obras, debiendo consignar en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias y tener dispuesto el personal, material y repuestos precisos para la debida puesta a punto de las obras y equipos.
- III. El Ayuntamiento de Torremenga no podrá introducir modificaciones en las obras encomendadas sin autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- IV. El Ayuntamiento de Torremenga informará a la Confederación Hidrográfica del Tajo de las incidencias que surjan en la explotación de las obras y del estado de conservación de las mismas.

Y para que conste se firma el presente Acuerdo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREMENGA
EL ALCALDE
ALCALDIA
TORREMENGA (Cáceres)
Fdo. Pato Elena Nuñez

POR LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRAFICA DEL TAJO
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Antolín Martínez

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO